



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Presidencial N° 42 – 2016 - UNJ Jaén, 17 de febrero del 2016

VISTO: El Oficio N° 019-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 25 de enero del 2016; Proveído N° 176, de fecha 02 de febrero del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que mediante Resolución Presidencial N° 36-2016-UNJ, de fecha 12 de febrero del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el día 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante oficio N° 019-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 25 de enero del 2016, Procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, remite Informe Final (Físico y Digital) del proyecto ejecutado denominado: "Campaña de atención médica y exámenes de laboratorio en el KM 81 Distrito San Felipe – Jaén", aprobado con Resolución Académica N° 112-2015-UNJ, para su valoración y reconocimiento respectivo mediante resolución.

Que, mediante el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.9. Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país. 5.10. Afirmación de la vida y dignidad humana. También el artículo 6° establece como fines de la universidad: 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.3. Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. 6.8. Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. 6.9. Servir a la comunidad y al desarrollo integral. Asimismo el artículo 7° señala como funciones de la universidad 7.3. Extensión cultural y proyección social. 7.5. Contribuir al desarrollo humano.

Que, mediante Proveído N° 176, de fecha 02 de febrero del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte Resolución Presidencial con el fin de reconocer y felicitar a las personas que participaron en la realización del proyecto denominado: "Campaña de atención médica y exámenes de laboratorio en el KM 81 Distrito San Felipe – Jaén", realizado el día 12 de julio del 2015, en el KM 81, distrito de San Felipe, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca; teniendo como objetivo garantizar que la población obtenga una atención médica gratuita, diagnóstico por laboratorio en forma oportuna e inmediata; obteniendo 62 personas beneficiadas que acudieron al servicio de medicina, 48 personas al servicio de pediatría, 54 personas al servicio de psicología y 95 personas al servicio de laboratorio clínico.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a las personas que participaron en la realización del proyecto denominado: "Campaña de atención médica y exámenes de laboratorio en el KM 81 Distrito San Felipe – Jaén", realizado el día 12 de julio del 2015, en el KM 81, distrito de San Felipe, Provincia de Jaén, Departamento Cajamarca. Teniendo como objetivo garantizar que la población obtenga una atención médica gratuita, diagnóstico por laboratorio en forma oportuna e inmediata.

Organizadores y ejecutores

Vice presidencia Académica: Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Jefe de OPSEU: Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría
Responsable del Proyecto: Med. Felipe Javier Cabellos Altamirano

Corresponsables

Lic. Enf. Santos Campos Milla Lic.
Tec. Medico Teofanez Adolfo Díaz Ginés
Blgo. Juan Javier Pedro Huamán
Lic. Martha Janeth Delgado Guevara
Lic. Alicia Alarcón Sánchez
Lic. Enf. Katia Quispe Chávez

Estudiantes colaboradores

Alcantara Lujan Luis Enrique
Campos Chanta Otilia
Cajusol Bocanegra Anthony Paúl
Chamba Contreras Yan Yeberson
Ciesa Sanchez Raquel Yamali
Coronel Rimarachin Isela Yojani
Cruz Perez Frank Numan
Diaz Perez Rosa Elvira
Garcia Mego Deywin Ernesto
Heredia Castillo Nixon
Human Gonzales Edwin Jami
Lizana Machado Luis Alberto
Lopez Valdivia Sarita Pamela
Lozada Diaz Maria Rocío

Monsalve Serna Luzmila
Paco Guevara Poll Alejandro Khaloucy
Parra Rinza Claudia Nasha
Perez Altamirano Miguel Angel
Perez Villanueva Karin Jhudit
Romero Lopez Jose Harrlis
Silva Guevara Roger
Tocto Minga Kevin Fernando
Vasquez Mena Nilton
Vega Alvaro Vania Shadel Anghi
Verona Baustista Veronica Ruth
Villanueva Monteza Paola Yolanda
Zurita Garcia Jose Cinecio

Otros colaboradores

Dirección Sub-regional Jaén (DISA)
Municipalidad Distrital de San Felipe

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)